

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 "
Fuera de la capital:	Un año.....	15 "
	Tres meses.....	4 "
	Seis	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 29.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de esta ciudad, para que, con sujeción estricta a lo determinado en la citada ley y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse a la colocación de cebos envenenados en el monte Matamala, radicante en este término municipal, de cuyo aprovechamiento de caza es arrendatario D. Arsenio Vallejo Manrique, a fin de extinguir los animales dañinos que existen en dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, para que llegue a conocimiento del vecindario y evitar desgracias.

Soria 19 de Febrero de 1921.

El Gobernador Interino,
LUIS OSADA LLERA.

Circular núm. 30.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha concedo al Sr. Alcalde de esta ciudad, la autorización que tenía solicitada, para que, por el Presi-

dente de la Sociedad de cazadores del monte Valonsadero, radicante en este término municipal, y con sujeción estricta a lo determinado en la citada ley y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse a la colocación de cebos envenenados en dicha finca, a fin de extinguir los animales dañinos que existen en la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, para que llegue a conocimiento del vecindario y evitar desgracias.

Soria 19 de Febrero de 1921.

El Gobernador Interino,
LUIS OSADA LLERA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Carreteras.—Construcción.

La Jefatura de Obras públicas de la provincia, me participa que se han recibido definitivamente las obras de los trozos 1.º y 2.º correspondientes al proyecto de carretera de tercer orden de Atienza a Berlanga de Duero, cuyo contratista es D. Julian Esteban Sanz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que modifica el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, los Alcaldes de los términos municipales de Atienza, Bochónsa, Casillas y Barcones, éste de la provincia de Soria, por los cuales pasa dicha carretera, expondrán al público el presente Boletín en los sitios de costumbre durante un plazo de 30 días, a contar de la fecha de aquél, y pasado dicho plazo, remitirán a la expresada Jefatura una certificación en la que cada cual exprese si se han presentado o no reclamaciones contra el citado contratista con motivo de la construcción de dichas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas las certificaciones de referencia, se entenderá que no hubo reclamaciones contra el citado contratista.

Guadalajara 17 de Febrero de 1921.—El Gobernador, Antonio Mazorra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Ordenación de pagos.—Circular.

Esta Presidencia ha dispuesto abrir el pago de la anualidad de 1907, por sobresueldos a los Sres. Maestros de primera enseñanza de esta provincia, por espacio de un mes, que empezará a contarse el día veintiseis de los corrientes, y terminará en igual fecha del de Marzo próximo, durante cuyo periodo de tiempo pueden los interesados presentarse al cobro en la Depositaria de esta Diputación.

Y se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a los Sres. Alcaldes y Secretarios, hagan saber el contenido de la presente circular, a los Sres. Maestros de sus respectivos pueblos.
Soria 23 de Febrero de 1921.—El Presidente Interino, Alfonso de Velasco.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Debiendo dar principio, con arreglo a la ley, el domingo 6 de Marzo próximo, la clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el corriente año y la revisión de las exclusiones del contingente y excepciones del servicio otorgadas a los de años anteriores sujetos a ella, encarezco a los Ayuntamientos y Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la necesidad de que den, según vienen haciéndolo, el más exacto cumplimiento a cuanto en relación con tan importantísimos actos previenen la ley y Reglamento, y muy particularmente, en lo que se refiere al anuncio de aquellos, citaciones de los interesados y demás diligencias encaminadas a garantizar y facilitar los derechos de los mismos, tanto por lo que respecta a sus alegaciones como por lo que hace a la finalización y reclamaciones de los acuerdos de los Ayuntamientos que puedan serles ó consideren perjudiciales.

El procedimiento a seguir en la clasificación, es de sobra conocido de las Corporaciones municipales y seguramente ninguna duda les ofrecerá, máxime cuando repetidamente se tiene indicado en circulares dictadas por esta Comisión en años anteriores, para evitar cualquiera omisión que pudiera dar lugar a responsabilidades, y a dichas circulares y a la inserta en el Boletín oficial correspondiente al 26 de Febrero de 1919 me remito, señalando los docu-

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En el Boletín oficial de esta provincia número 22, correspondiente al día 21 del actual mes de Febrero, aparece inserto por duplicado un anuncio referente a la subasta de pinos y leñas soflamados por el incendio en el monte pinar de Murisl Viejo; y como quiera que se refiere a la enajenación de un mismo y sólo aprovechamiento, queda anulado el anuncio que aparece publicado en segundo término

Soria 23 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Edicto

En el día de la fecha ha sido nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Recaudador interino de la zona de Abejar, a D. Elias de Marco Soria.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la misma.

Soria 21 de Febrero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Moisés L. Egido Pascual, auxiliar Recaudador de Contribuciones en las zonas de Gómara y Almenar,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por los pueblos, conceptos y períodos que a continuación se relacionan, se hallan los contribuyentes que se expresarán, contra los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que dichos contribuyentes son forasteros, y no tienen en sus respectivos distritos personas que les representen, y por otra parte, como los Alcaldes de los pueblos no han devuelto las cédulas duplicadas en que conste que la notificación se haya llevado a efecto, esta Recaudación expide el presente edicto, por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y queden cumplidos los preceptos reglamentarios.

Gómara 31 de Enero de 1921.—El Recaudador auxiliar, Moisés L. Egido.

Relación de contribuyentes por rústica, a que se refiere la anterior providencia:

Pueblo de Almarul.—Años de 1919 al 1920-21. Esteban Haro Chicharro, 2 67 pesetas; Esteban Vas Martínez, 6 13; Camilo Carnicero Miguel, 2 66; Aniceto Tierno Martínez, 4 78; Santiago Borobio Almajano, 1 44; Enrique Her-

nandez Escalada, 1 31; Gregorio García Alonso, 8 64; Francisco de Paula Borobio, 0 80; Isabel Calonge Alcalde, 4 79; Catalina Jimenez Carrasco, 1 86; Vicente Laguna Gomez, 4 53; Manuel Gil Aragonés, 1 32; Doroteo Rubio Martínez, 1 06; Esteban Vas Ledesma, 1 06, y Esteban Martínez Vas, 3 53.

Almenar.—Años de 1917 al 1920-21.

Florencio Rodríguez Martínez, 9 03 pesetas, y Zacarias Jimenez Sanz, 8 47.

Aldealafuente.—Años de 1919 al 1920-21.

Jose Garces Martínez, 2 pesetas; Saturio Jimenez, 2 10; Antonio Recio, 7 96; Damaso Alcalde, 1 07; Alejandro Borobio, 1 24; Fermín Caballero, 1 56; Segundo Cascante, 1 99; Casto de Andres, 1 06; Agustín Díez, 2 80; Lorenzo Gomez, 0 85; Máximo Genzalo, 1 26; Félix Hernandez, 1 19; Rosa Ofiate, 0 75; Manuel Perez, 3 33; Jose Romero, 1 76, y Pascual Gomez, 2 65.

Aleonaba.—Años de 1917 al 1920-21.

Gaspar Morales Vera, 45 93 pesetas, y Felipe Latorre, 4 26.

Almad.—Años de 1919 al 1920-21.

Lorenzo Cabeza Borobio, 1 67 pesetas, y Tiburelo Lobera, 0 93.

Almarail.—Años de 1919 al 1920-21.

Pio Soto Ibañez, 0 41 pesetas; Hilario Angulo Romero, 8 43; Jeronima Fuentesmilla, 2 81; Felisa Garcia Almazan, 3 38; Anacleto Peña y Peña, 1 07, y Julian La Peña Hernandez, 1 67.

Buberos.—Años de 1917 al 1920-21.

Carlos Sanchez, 21 72 pesetas.

Bliacos.—Años de 1918 al 1920-21.

Vicenta Jimenez Borque, 2 80 pesetas; Miguel Lallana Acebes, 4 06; Daniel Martínez, 7 26; Marcelino Menas y Anastasio Garcia, 8 92; Antonio Tarancón, 1 67; Pantaleón Tarancón, 2 24, y Victor Tarancón, 1 67.

Castil de Tierra.—Años de 1916 al 1920-21.

Antonino Calonge, 34 73 pesetas.

Cabrejas del Campo.—Años de 1918 al 1920-21.

Julian Borobio Moreno, 4 85 pesetas; Petra Guerrero Garcia, 8 56; Margarita Guerrero Garcia, 3 76, y Teresa Ruiz Dominguez, 2 08.

Candilichera.—Años de 1918 al 1920-21.

Mariano Benito Llorente, 7 10 pesetas; Raimundo Lazaro Lafuente, 0 80; Francisco Lengua Martínez, 2 87; Celedonio Garcia Labanda, 2 89; Juan Garcia Nuño, 3 35; Francisco Morales, 5 42; Nicasio Morales Ascensio, 4 88, y Nicasio del Rio Carnicero, 4 15.

Gómara.—Años de 1917 al 1920-21.

Cipriano Moñux Labanda, 3 54 pesetas; Leocadio Bados Díez, 1 18; Alejo Soto Romero, 1 77, y Marellino Liso N., 3 50.

Ledesma de Soria.—Años de 1919 al 1920-21.

Miguel Angulo Garcia, 0 46 pesetas; Juan Calonge Gomez, 7 09; Gregorio Díez Graela, 1 80; Barbara de Miguel Mariscal, 6 22; Ildelfonso Aguaron Melendo, 3 74; Florencio Almajano Labanda, 1 90; Eusebio Díez, 1 22; Gregorio la Orden Mariscal, 5 85; Donato Labanda Díez, 10 58; Domingo Ruiz, 11 74, y Eduardo Romera Garcia, 12 74.

Peroniel.—Años de 1919 al 1920-21.

Catalina Llorente, 3 42 pesetas; Isidoro Sanz, 5 29; Luis Escalada, 9, y Antonino Posto, 4 96.

Nomparedes.—Años de 1919 al 1920-21.

Casimiro Andres Sanz, 2 24 pesetas; Atanacia Garcia, 4 49; Francisco Lallana Díez, 2 24; Manuel Ortega, 3 12; Victoriano Ortega, 3 36, y Antonio Sanz Gallego, 0 57.

Tejado.—Años de 1918 al 1920-21.

Elias Romero, 4 44 pesetas; Venancio Mar-

mentos y diligencias que han de contener los expedientes de excepción del servicio, principalmente en lo que hace a la justificación de la pobreza de los causantes de aquéllas, esperando, que como en dicho año sucedió, servirán de norma en el actual a los Ayuntamientos para la instrucción y tramitación de dichos expedientes. Pero, al a pesar de todo, dichas Corporaciones tropiezan con alguna dificultad que no se encuentre prevista y resuelta en las instrucciones a que me refiero, respecto del procedimiento, no de la apreciación y fallo de las alegaciones de los mozos, sobre las cuales no cabe anticipar juicio, pueden exponerlas a esta Comisión, en la seguridad de que las respectivas censuras serán evacuadas, si cabe hacerlo, dentro de las facultades que a este Cuerpo provincial comprenden, tan pronto como se formulen.

No será necesario insistir sobre los particulares antes mencionados, recordando nuevamente a los Sres. Alcaldes, que, como ya se les tiene advertido, han de remitir a esta Presidencia, tan pronto como les sean conocidos los datos respectivos, relaciones del Cuerpo en que sirven los mozos que le hagan ya voluntariamente en el Ejército, y los hermanos de aquéllos que los tengan en filas por su suerte y aleguen esta circunstancia como motivo de su excepción, relaciones que se ajustarán a los modelos publicados asimismo en años anteriores, y que servirán para reclamar de los Jefes correspondientes, con la oportunidad debida, los certificados de existencia en filas de los interesados; apresurándose igualmente a remitir a esta Presidencia los Alcaldes que hasta ahora no lo han hecho, que son bastantes, a pasar de los diferentes recuerdos que al efecto se les han dirigido, las certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado los Ayuntamientos, señalando el tipo medio del jornal del obrero en sus municipios, a los efectos de los artículos 91 y 92 del Reglamento.

Soria 23 de Febrero de 1921.—El Presidente interino, Joaquín Iglesias.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL.

SECCION DE SORIA.

Comercio de abonos.

Con el fin de alcanzar el más exacto cumplimiento, en beneficio de la Agricultura, del Real decreto sobre abonos de 14 de Noviembre de 1919 inserto en el Boletín oficial de 14 de Enero de 1920; es conveniente volver a hacer público que en el art. 4.º del citado Real decreto se consignó lo que sigue: «Las denuncias que se hagan por particulares a los Gobiernos civiles ó Secciones Agronómicas sobre faltas cometidas en la fabricación y comercio de abonos, deberán ser por escrito, y una vez practicada la inspección y comprobación a que den lugar, tendrá derecho el denunciante a la tercera parte del importe de la multa que en su caso se impusiera al denunciado.»

Asimismo, se ruega a todos los señores agricultores exijan en todas las compras de abonos que efectúen, la debida factura, en que se les garantice la composición del abono, con arreglo al derecho que les confiere el artículo 50 del citado Real decreto.

Soria 19 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, L. Ridruejo.

linea, 4 85; Alejandro Gil, 5 77; Ana Ucedo, 2 62; Braulia Rodriguez, 4 32; Fermín Hernández, 3 29; Gaspar Martínez, 1 61; Juan Alvaro, 1 54; Santiago de Diego, 1 59; y Vicente Rubio, 3 56

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen en aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ.—Concejales: Julio Miranda Carró, Pedro Romero Manchado, Secundino Carretero Delgado, Isidoro Molinero Miguel, Isidoro Mendez Arranz, Saturnino Aguilera Manchado, Pedro Sotillos Saenz, Faustino Lafuente Garcia, y Francisco Maluenda Garcia. Mayores contribuyentes: Gregorio Alonso Martínez, Calixto Arranz Baun, Martín Arranz Juanilla, Facundo Cabrerizo Gomez, Roman Cabrerizo Hernando, Bruno Carretero Garcia, Francisco Carretero Lazaro, Enrique Cerrada Crespo, Francisco Delgado Parra, Pedro Delgado Parra, Renito Delgado Romero, Vicente Espinar Guerrero, Pablo de Diego Lopez, Isaac Garcia Alonso, Julian Garcia Garcia, Santos Gomez Cordoves, Jerónimo Gomez Molinero, Julian Gutierrez Hergueta, Eleuterio Hergueta Gutierrez, Segundo Hernando Izquierdo, Francisco Hernandez Cordoves, Teodoro Hernando Cabrerizo, Juan Herrero Lafuente, Lazaro Juanilla Aguilera, Pedro Juanilla Macarron, Marcos Martín Anton, Domingo Martín Anton, Lino Martínez y Martínez, Emigdio Martínez de Pedro, Pedro Otero Cabrerizo, Isidro Ortega Jimenez, Domingo Romano de Pablo, Dionisio Romano Manchado, Eutiquiano María Garcia, Luciano Ruperez Hernando, Marcelino Ruperez Hernando, Pedro Saenz Molinero, Bernardin Serrano Pascual, Benito Serrano Delgado y Benito Ibañez Saenz.

ESPEJA DE SAN MARCELINO.—Concejales: Vicente Briongos Carazo, Jose Cabrejas de Pablo, Felix Peña Ortega, Francisco Pascual Ortega, Miguel Ortega Costalago, Juan Lopez Pascual, Moises Ortega Miguel, Pascasio Pascual Aguilera y Bartolomé Anton Llorente. Mayores contribuyentes: Juan Blanco Andrés, Jose Navarro del Salvador, Juan Encabo Garcia, Esteban Sanz Moreno, Saturnio Miguel Miguel, Martín Miguel Briongos, Santiago Costalago Ortega, Juan Peñaranda Ortega, Cayo Niño Miguel, Pedro Garcia Puente, Juan Garcia Mata, Francisco Peñaranda Ortega, Saturnino Cabrerizo Moreno, Abudemio Ortega Esteban, Ceferino Coscurita Aceña, Ecequiel Ortega Puente, Doroteo Encabo Pascual, Victoriano Cabrejas Peña, Felix Encabo Peñaranda, Venancio Laguna Moreno, Eufrasio Alonso Navazo, Buenaventura Pascual Lopez, Silverio Encabo Garcia, Blas Cámara Cabrerizo, Epifanio Niño Encabo, José Garcia Navazo, Juan Esteban Cabrerizo, Felipe Ortega Garcia, Lino López Cuscurita, Felipe Sebastián Llorente, Pedro Esteban Costalago, Rufino Sanz Benito, Arsenio Cuscurita Dueñas, Miguel Cabrerizo Benito, Martín Lopez Ortega y Andrés Ortega Sanz.

OLVEGA.—Concejales: Modesto Huerta Barrera, Luis Sanz Cabello, Manuel Calvo Orte, Claudio Gil Calonge, Marcial Calonge Rubio, Angel Lapeña Calavia, Ceferino Sanchez Andiano y Manuel Yagüe Carro. Mayores contribuyentes: Modesto Tello Cordoba, Sabas Tello Calonge, Segundo Romero Ayllon, Francisco Cordoba Tutor, Santiago Jiménez Tello, Manuel Tutor Tello, Felix Cordoba Tutor, Manuel Revilla Ramirez, Francisco Isla Tello, Tomás Tello Calonge, Manuel Isla Tello, Luis Calonge Escribano, Roque Alonso Calonge, Evaristo Tello Calvo, Domingo Jimenez Calvo, Mariano Martínez Alonso, Manuel Alonso Calonge, Felix Tello Calonge, Nicasio Barrero Tello, Angel Maza Calonge, Miguel Alonso Escribano, Baldomero Orte Martínez, Pedro Villar Calonge, Liborio Tello Raso, Paterno Barrera Tello, Severo Calonge Sanz, Antonio Ortiz Garcia, Santiago Alonso Calonge, Juan Calvo Tello, Marcos Calvo Calonge, Nicolás Jiménez Anton, Elías Ortiz Villar, Cesáreo Jiménez Anton, Eugenio Jimenez Pascual, Matías Miranda Calvo y Pedro Calonge Escribano.

ARCOZ DE JALON.—Concejales: Jose Miranda Rodri-

galvarez, Juan Alonso Bernardino, Hipólito Martínez Monge, Lorenzo Lopez Molino, Manuel Lopez Sierra, Victoriano Tarodo Montuenga, Pedro Perez Martínez, Manuel Morales Hernandez y Lorenzo Monge Huerta. Mayores contribuyentes: Pedro Camacho Aguilar, Gregorio Monge las Heras, Filemon Marco Gil, Ramón Miranda Rodrigalvarez, Modesto Blanco Garcia, Manuel Lopez Lopez, Casto Rodriguez Perez, Epifanio Garcia Latorre, Leandro Camacho Aguilar, Tomás Lopez Contreras, Victor Rodrigalvarez Gutierrez, Mariano Machia Gonzalo, Antonio Rodrigalvarez Gutierrez, Eleuterio Garcia Latorre, Rodrigo Molino Monton, Sinfariano Gutierrez Gandul, Nicolas Molino Miranda, Jose Monton Tarodo, Silvestre Franco Parra, Plácido Molino Laguna, Laureano Monge las Heras, Luciano Perez Manerz, Julian Molino Monton, Francisco Rodrigalvarez Monton, Jose Duce Tome, Hilarión Ortega Alonso, José Agreda Millan, Domingo Ortega Alonso, Valentin del Campo Mariscal, Máximo Rodrigalvarez Gil, Alejandro Roldan Molino, Aurelio Bernardino Ayuso, Francisco Roldan Molino, Luis del Molino Monton, Daniel Monton Tarodo y Felix Laguna Molino.

VILLAR DE MAYA.—Concejales: Cayetano Martínez Ochoa, Juan Valdecantos Romera, Tomas Sanchez Sanchez, Basilio Fernandez Diago, Eugenio Jimenez Alfaro y Mariano Espuelas Martinez. Mayores contribuyentes: Quiatin Martínez Cura, Feliciano Leria Duro, Eugenio Cordón Urbina, Francisco Alonso Ruiz, Francisco Cillerero Rueda, Antonio Castellanos Ruiz, Benito Calleja Romero, Fernando Cillerero Rueda, Venancio Calleja Romero, Damaso Alonso Vallejo, Claudio Garcia Leria, Manuel Saenz Valdecantos, Jerónimo Jimenez Benito, Pedro Gomez Prado, Juan Benito Ochoa, Florentino Martínez Leria, Tomas Ruiz Calleja, Florentino Alfaro Ruiz, Juan Ruiz Jimenez, Angel Santolaya Casas, Victoriano Martínez Ochoa, Tiburcio Cámara Martínez, Hilario Calleja Romero y Gregorio Saenz Fernandez.

CIRUJALES DEL RIO.—Concejales: Emilio Ayllon Matute, Santiago Alvarez Martínez, Felipe Anton Martínez, Pedro Anton Matute, Gregorio Anton Mateo y Ciriaco Hernandez Saenz. Mayores contribuyentes: Doogracias Anton Garcia, Mariano Alvarez Verde, Agapito Martínez Gomez, Zacarias Solano Delgado, Julio Alvarez Arenzana, Ildelfonso Alvarez Garcia, Silvino Matute del Rio, Pedro Hernandez Fernandez, Manuel Nicolás Hernandez Garcia, Juan Matute Matute, Juan Felix Alvarez Romero, Angel Matute Cereceda, Isidro Ayllon Fernandez, Florencio Iglesias Fernandez, Juan Perez de Diego, Matias Virto Sanchez, Rufe Escalada Fernandez, Basilio Dominguez del Rio, Donato Iglesias Garcia, Manuel Izquierdo Gonzalo, Lazaro Hernandez Mingo, Fermín Anton Saenz, Anselmo Alvarez Heras y Máximo Hernandez la Banda.

MATAMALA DE ALMAZAN.—Concejales: Damaso Yubero Jodra, Maximino de Miguel Gutierrez, Hipólito Rodríguez Cedazo, Fermín Garijo Aza, Jerónimo Casado Rodríguez, Doroteo Casado Pastor y Bartolome Pastor Pastor. Mayores contribuyentes: Juan Gomez Oliva, Lorenzo Garcia Borjabad, Santiago Medrano Calonge, Beuito Soria Gutierrez, Martín Garijo Cedazo, Ignacio de Miguel Gutierrez, Natalio Gomez Oliva, Inocencio Pastor Hernandez, Evaristo Sacristan Moron, Mariano Garijo Gomez, Fructuoso Hernandez Salas, Galo Soria Gutierrez, Victoriano Garijo Gomez, Julian Garijo Salas, Juan Rodriguez Cedazo, Martín Cabrerizo Rodriguez, Anastasio Garcia Borjabad, Nicolas Rodriguez Cedazo, Jorge Garijo Garcia, Aniceto Muñoz Garcia, Valentin Garcia Calvo, Jose de Miguel Soria, Leon Hernandez Medrano, Evaristo Casado Cedazo, Pedro la Rubia Hernandez, Bernabe Garijo Gomez, Mariano Barrera Cabrerizo y Remigio Pastor Garijo.

PEÑALBA DE SAN ESTEBAN.—Concejales: Felix Garcia Hinojar, Eustaquio Olmos Julian, Saturnino Campos Hernando, Lino Bocigas del Hoyo, Dionisio Hernando Sebastian y Teofilo Ruperez Lafuente. Mayores contribuyentes: Angel Marco Miguel, Agustín Hernando Lacal, Carlos Lobo Valle, Crisantes Socigas Rincon, Hermenegildo Lobo Valle, Galo del Hoyo Vicente, Juan Frias Tomas, Julian Garcia Izquierdo, Laureano Sotillos de Pablo, Leon Crespo Gomez, Pablo Bocigas Monge, Santiago Igartua Martínez, Teodoro Pascorbo Narro, Vicente Nuñez de Pedro, Victoriano Lallana Ligos, Victoriano Olmos Molinero, Marcos Crespo Hinojar, Emiliano Delgado Cristobal, Victoriano Martínez Garcia, Gregorio Campos Ruperez, Victor Crespo Hinojar, Agapito Sigüero Díaz, Mariano Bocigas Aguilera y Niceto Miguel Ruiz.

FUENTELARBOL.—Concejales: Donato Arribas de Diego, Juan Salvachua Martínez, Miguel de Diego Gomez, Cristobal Cabrerizo Calvo, Gil Pacheco Lopez, Bernabe Gomez Martínez y Pablo Lafuente Romero. Mayores contribuyentes: Cecilio Miguel de Soria, Juan Hernandez Garcia, Toribio Pacheco Pacheco, Felipe Aldea Co-

redor, Vicente Martín Martínez, Marcos Martínez Garcia, Hermenegildo Simal Nafria, Julian Anton Martínez, Doroteo Pacheco Pacheco, Galo Salvachua Zapatero, Valentin Nafria Garcia, Marcelino Lopez Hernandez, Andres Ramon Romero, Lorenzo Martín Martínez, Domingo Pérez Pinilla, Felix Anton Martínez, Francisco Calvo Martínez, Julian Yagüe Aparicio, Pedro Garcia Gomez, Esteban Lopez Pacheco, Urbano Cuenca Almazan, Salustiano Anton de Gracia, Nicasio Pacheco Lopez, Jose Diago de Gomez, Paulino Pacheco Lafuente, Angel Saenz Muñoz, Ambrosio Hernandez Alvarez y Teodoro Nafria Vinuesa.

POZALMURO.—Concejales: Antonio Laseca Golmayo, Juan Celorrio Calavia, Marcelino Calavia Celorrio, Pascual Garcia Garcia, Andres Pinilla Lopez, Romualdo Calavia Garces y Ecequiel Ciriaco Lopez. Mayores contribuyentes: Jose Navarro Pinilla, Manuel Jimenez Cacho, Manuel Igea Gallego, Adrian Igea Gallego, Jose Pinilla Pinilla, Gervasio Pardo Tutor, Marcos Ruiz Martínez, Juan Laseca Hernandez, Jesus Garces Uriel, Jorge Romero Garcia, Emeterio Calavia Ortega, Miguel Garcia Hernandez, Leovigildo Calavia Galan, Juan Pedro Delso, Pedro Delgado Delso, Fructuoso Navarro Pinilla, Isidoro Celorrio Hernandez, Conrado Garcia Hernandez, Casimiro Barrera, Jose Laseca Pinilla, Bernabe Navarro Neila, Donato Hernandez Fernandez, Mariano Pinilla Garcia, Luis San Roman Calavia, Jose Gil Garcia, Justo Gil Enciso, Leandro Calavia Millan y Andres Calavia Millan.

VALDANZO.—Concejales: Mateo Arribas Leal, Isaac Garcia de Pablo, Esteban Ponce Leal, Evaristo Alcalde Ramperz, Faustino del Val Tutor, Aquilino Macarron Macarron y Ciriaco Rico Cerezo. Mayores contribuyentes: Juan Arribas Ponce, Vicente Martín Pascual, Alejandro Hinojar Peñaalba, Pedro Antona de Mingo, Felix Ponce Macarron, Leandro Rico Garcia, Marcelo Delgado Hinojar, Victoriano Villahoz la Mata, Mariano Ergueta Pascual, Felix Alcalde Leal, Rafael Alonso Moreno, Saturnio Ponce Cerezo, Dionisio Ponce Cerezo, Serapio del Val Hinojar, Benito Arribas Ponce, Matias de Pablo Cerezo, Francisco Gonzalez Carrascesa, Narciso Garcia Antona, Pedro Herrero Alcantara, Alejandro Macarron Arribas, Lucas Macso Hinojar, Saturnino Delgado Rico, Justo Mateo Hinojar, Martín de Pablo Delgado, Prudencio Macarron Rincon, Ricardo Miguez de Diego, Eladio Benito Monedero y Gregorio de Pablo Bernabé.

VILLAR DEL ALA.—Concejales: Manuel Garcia Medina, Salvador Garcia Alvarez, Juan Vera Aceña, Isidro del Rio Garcia, Felix Lasanta Martínez y Apastasio Miguel Garcia. Mayores contribuyentes: Ramon Garcia y Garcia, Candido Gomez Sanchez, Dionisio Revuelto del Rio, Tomas Garcia Medina, Antonio del Campo Alvarez, Nicolas del Rio Garcia, Francisco Tierno Alvarez, Pablo de la Merced, Salvador Revuelto del Rio, Felix Vera del Campo, Manuel Alvarez Moreno, Patricio Revuelto Blazquez, Ambrosio Bartolome Mateo, Francisco Garcia y Garcia, Miguel Duro Perez, Francisco Ceña Garcia, Anselmo Vera Aceña, Julian Bartolome Sanz, Roman Alvarez Moreno, Manuel Herrero Garcia, Lorenzo Arribas Jimenez, Matias Hierro del Rio, Bernabe Tierno Alvarez y Felipe Romero Alvarez.

BARRIOMARTÍN.—Concejales: Saturnio M. Ceña, Victoriano Perez Crespo, Indalecio Perez, Juan Perez Martínez y Tomas Revuelto Arribas. Mayores contribuyentes: Bonifacio Carazo Ceña, Matias Gomez San, Benito Duro Perez, Juan L. Gil Crespo, Jorge Revuelto Arribas, Juan Gomez del Saz, Pablo Perez Duro, Nicasio Perez Crespo, Lucio Duro Ceña, Meliton Estepa Hierro, Domingo Crespo Sanz, Felipe Ceña Larrad, Ruperto Gomez del Saz, Casimiro Perez Crespo, Miguel Revuelto Duro, Isaac Perez y Perez, Lazaro Duro Romero, Casimiro Gomez San, Venancio Gomez Santana, Lucio Gomez Crespo, Jacinto Crespo Sanz, Leon del Campo Santana, Vicente Gallego Gonzalo, Julian Perez y Perez y Sergio Vinuesa Salas.

ALDEA SEÑOR.—Concejales: Carlos Mingo Garcia, Alejandro Alvarez Mingo, Doroteo Garcia Aranco, Luciano Garcia Martínez y Dionisio Garcia Sanz. Mayores contribuyentes: Eugenio Aranco Saenz, Faustino Alvarez Gomez, Miguel Alvarez Gomez, Evaristo Aranco Garcia, Casto Alcalde Garcia, Rufino del Rio Gomez, Felipe Villarrubia Zapatero, Segundo Garcia Aranco, Venancio Garcia Mingo, Francisco la Mata Martínez, Eugenio Matute Garcia, Juan Felix Martínez Matute, Toribio Martínez Alvarez, Ignacio Mingo del Rio, Casimiro Mingo del Rio, Andres Monge Saenz, Jerónimo Monge Saenz, Basilio Monge Martínez, Marcelino Martínez Millan, Juan Martínez Mingo, Domingo Aranco Castillo, Pedro Monge Martínez, Clemente Saenz Gomez, Ruperto Fernandez Tierno y Pedro Monge Martínez.

NAVALCABALLO.—Concejales: Rafael Ayllon Carnicero, Nicolas Fernandez Carnicero, Victor Ayllon Garcia, Eusebio Sanz Ucedo, Severo Romera Blanco y

Eustaquio Ayllon Gomez. *Mayores contribuyentes:* Ecuquiel Ayllon Herrera, Pio Ayllon Ciria, Bernardino Carnicero Hernandez, Luis Ayllon Carnicero, Juan Ayllon Lerin, Miguel Ciria Fernandez, Clemente Torres Ayllon, Antonio Blanco Molina, Braulio Ayllon Gomez, Toribio Ayllon Lerin, Patricio Sanz Lafuente, Salustiano Hernandez Rodrigo, Mariano Garcia Lerin, Elias Verde Ayllon, Gregorio Ciria Romera, Antero Sanz Lafuente, Hipolito Romera Izquierdo, Julian Sanz Lafuente, Juan Ciria Fernandez, Gregorio Lerin Barranco, Eustaquio Ciria Mateo, Benito Rodrigo Yugo, Simon Pareda Lerin y Roque Ciria Calonge.

SOMAEN.—*Concejales:* Laureano Esteban Martinez, Pedro Lorrio Martinez, Victoriano Pascual Pascual, Florencio Casado Heredia y Gabriel Martinez Garcia. *Mayores contribuyentes:* Bernabe Cuerda Gonzalez, Isidoro Esteban Pascual, Blas Aguilar Bartolome, Cayetano Amo Carenas, Julian Pascual Pascual, Felix Bartolome Aguilar, Ciriaco Bartolome Morales, Angel Archilla Morcillo, Mariano Casado Herguido, Angel Amo Carenas, Aniceto Amo Morales, Evaristo Casado Herguido, Benito Pascual Pascual, Meliton Miguel Alonso, Raimundo Pascual Gil, Miguel Pascual Martinez, Marcellino Monge Miguel, Ruperto Aguilar Gutierrez, Francisco Pascual Lorrio, Matias Ibañez Casado, Mariano Herguido Esteban, Julian Aguilar Herguido, Francisco Ibañez Casado y Sebastian Martinez Garcia.

AMBRONA.—*Concejales:* Domingo Tundidor Gonzalo, Victoriano Lopez Treviño, Cayetano Lozano Sancho, Cayetano Riosalido Soria, Urbano Navalpotro Lozano y Santiago Sancho Lozano. *Mayores contribuyentes:* Luis Sancho Anton, Tomas Navalpotro Tundidor, Pedro Lozano Riosalido, Leon Garcia Riosalido, Julian Lopez Riosalido, Severo Anton Elvira, Domingo Alonso Tundidor, Estanislao Garcia Tundidor, Regino Alonso Lozano, Gregorio Garcia Riosalido, Laureano Rangil Anton, Pablo Olmeda Sancho, Lucas Ocon Olmeda, Juan Soria Golvano, Cesareo Tundidor Alonso, Laureano Navalpotro Lozano, Mariano Riosalido Alonso, Marcellino Bueno Fernandez, Eulogio Puerta Soria, Martin Tundidor Alonso, Eloy Perez Dolado, Pedro Sancho Lario, Victoriano Portillo Lozano y Gregorio Anton Sancho.

MORALES.—*Concejales:* Victoriano Alejandro Morate, Mariano Palomar Capilla, Castor Vesperinas Molina, Jacinto Simal Larriba, Florencio Palomar Garcia y Agustin Abad Sacristan. *Mayores contribuyentes:* Jose Molina Abad, Cecilio Molina Inigo, Pedro Palomar Sacristan, Adrian Inigo Moreno, Candido Palomar Fresno, Remigio Sacristan Molina, Andres Pascual Sacristan, Miguel Hernandez Pascual, Hermenegildo Anton Escollano, Mariano Sacristan Manrique, Higinio Capilla Sacristan, Felipe Lafuente Sacristan, Justo Alejandro Morate, Mariano Alejandro Morate, Marcelliano Alejandro Morate, Juan Sacristan Manrique, Antonio Morate Entrena, Casiano Vesperinas Molina, Santiago Pascual Sacristan, Andres Hernandez Lafuente, Florentino Abad Manrique, Calixto Muñoz Muñoz, Braulio Abad Sacristan y Marcos Aparicio Vallejo.

ALDEA DE SAN ESTEBAN.—*Concejales:* Mames Poza Anton, Gregorio Ruperez Peñalba, Gil Peñalba Sotillos, Constanco Aguilera Poza, Andres Poza Molinero y Ramon Poza Hernando. *Mayores contribuyentes:* Valentin Aguilera Saenz, Segundo Hernando Crespo, Lucio Hernandez Molinero, Alejandro Heras Redondo, Jose Hernandez Molinero, Ignacio Hinojar Molinero, Alejandro Hoyo del Hoyo, Antolin Esteban, Bartolome Molinero Macarrón, Fermin Olmos Martin, Mariano Olmos Martin, Esteban Poza Anton, Laureano Poza Anton, Pantaleon Poza Martin, Tomas Peñalba Ruperez, Antonino Hinojar, Victor de Pablo Molinero, Jose de Pablo Molinero, Pedro Rincon Olmos, Agustin Rincon Olmos, Pedro Peñalba Molinero, Bernardino Ruperez Molinero, Prudencio Ruperez Molinero y Pedro Sotillos Machin.

MIÑO DE SAN ESTEBAN.—*Concejales:* Agustin Rincon Rincon, Jose Rincon Palomar, Segundo Peñalba Peñalba, Hilario Olmos Lopez, Idefonso Peñalba Garcia y Demetrio Garcia Cerezo. *Mayores contribuyentes:* Francisco Garcia Cerezo, Antonino Garcia Cerezo, Pedro Molinero Peñalba, Leon Martin Onrubia, Gabriel Martin Chicote, Felipe Molinero Rincon, Bernardo Martin Ligos, Felix Onrubia Rincon, Tomas Olmo Sebastian, Martin Onrubia Crespo, Isidoro Peñalba Rincon, Nicanor Puente Martin, Pedro Peñalba Garcia, Manuel Peñalba Sanz, Eugenio Rincon Palomar, Benigno Sanz Cerezo, Miguel Sotillos Crespo, Mariano Molinero Alonso, Feliciano Peñalba Martin, Rustasio Anton Puente, Segundo Olmo Peñalba, Eugenio Olmo Puente, Pedro Garcia Sancha y Juan Olmo Peñalba.

RIOSECO.—*Concejales:* Severo Caballero Martin, Antonino Simal Garcia, Joaquin Palomar Caballero, Bruno Ayllon de Miguel, Antonio Palomar Chico, Pablo Jimenez Palomar y Domingo Garcia Palomar. *Mayores contribuyentes:* Rogelio Garcia Chico, Eugenio Ransanz Gra-

cia, Esteban de la Villa Muñoz, Laureano Soria Gracia, Tomas Garcia Chico, Bienvenido Caballero Simal, Luis Garcia, Damian Palomar Rodriguez, Teodomiro Garcia Lino, Eustasio Caballero Sanz, Hilario Sanz Muñoz, Enrique Soria Simal, Manuel Martinez Arnaz, Carlos Pacheco Simal, Santiago Pacheco Galan, Maximino Garcia Cercadillo, Andres de Olmo Rubio, Eliseo Garcia Chico, Adrian Caballero Palomar, Mariano Garcia Tejedor, Pedro Garcia Blanco, Pedro Garcia Soria, Mariano Caballero Vicente, Leandro Frias Gonzalez, Rafael Sanz del Amo, Saturnino Palomar Palomar, Candido Soria Gracia y Ignacio Muñoz, Moreno.

SAUQUILLO DE PAREDES.—*Concejales:* Leon Hernandez Arribas, Isidro Garcia Garcia, Bonifacio Marcos Molina, Segundo Higes Higes, Gregorio Garcia Marcos y Felix Muñoz Oliva. *Mayores contribuyentes:* Tomas Benito Pascual, Fidel Anton Medina, Jose Benito Minguez, Prudencio Garcia Garcia, Placido Varas Merino, Juan Minguez Marcos, Jorge Alcoceba Higes, Enrique Latorre de Pedro, Balbino Barcones Garcia, Marcos Hernandez Arribas, Isidro Alcoceba Ranjil, Domingo Rocacha Minguez, Gregorio Escurin Gonzalo y Anselmo Alpanseque Blanco.

Ayuntamientos.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS.

Por dimisión del que la venta desempeñando, se halla vacante en este partido las plazas de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias, con el haber anual de 700 pesetas, satisfechas del presupuesto por trimestres venidos, y 125 fanegas de trigo, cobradas en la época de la recolección, por la asistencia a los ganados de los vecinos. Forman este partido, con este pueblo, los agregados Muñecas, Nafria, Rejas de Uvero, Fuentearmegil, Fuenteallente y Santervás.

Las solitudes deberán presentarse en esta Alcaldía hasta el día 28 del actual.

Santa Maria de las Hoyas 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Benito Modamio.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomareo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber; Que ante este Juzgado, y por D. Mariano Marco Meran, casado, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, se ha promovido expediente encaminado a inscribir a su favor el derecho dominical sobre la siguiente finca urbana:

Una casa sita en esta ciudad de Soria y su calle de Numancia, señalada con el número 32, que consta de piso principal y desván, tiene dos balcones en su fachada, y mide de frente, por el suelo, cinco metros cincuenta centímetros, y de vuelo, ocho metros setenta centímetros, cuya diferencia consiste en la servidumbre de entrada que por la misma finca tiene D. Miguel Uzuriaga a un corral de la casa adyacente, y de fondo mide diez metros; linda por su derecha entrando, al Sur, con la casa dicha de D. Miguel Uzuriaga; por su izquierda, al Norte, otra de los herederos de D. Roman de la Orden; por por su espalda, Este, con el mencionado corral de la casa de D. Miguel Uzuriaga, y por el frente, por donde tiene su fachada principal, al Oeste, con dicha calle de Numancia.

Dicha casa la adquirió el recurrente en tres de Septiembre último, por compra hecha en documento privado, a D. Sixto, D.ª Dámasa y D.ª Dominica Gil de Miguel, herederos de su madre D.ª Ceferina de Miguel y de Diego, a cuyo nombre se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

En su virtud, se convoca por primera vez

a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, ó que tengan en finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho.

Dado en Soria a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.

—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

Dr. D. Gabriel Cayón Duemarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por D. Joaquin Iglesias Blasco, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta capital, se ha promovido expediente encaminado a inscribir a su favor el derecho dominical de la siguiente finca urbana:

Término municipal de La Muedra.

Un edificio destinado a molino harinero, con tres parejas de piedras del país, con su presa y cacería en el rio Duero, situado en donde llaman Castillejo Bajo, que mide veinticuatro metros de frente por ocho de fondo, más una cuadra en la trasera, adosada al molino, que mide tres metros de fachada por dos de fondo; y linda todo el edificio por el frente, Sur, paso y entrada propios del molino y el desagüe de la cacería; por la derecha entrando, Este, huerta de Placido Rodrigo, y por su izquierda, Oeste, el camino. La cacería mide unos ochocientos metros de largo, y le pertenecen sus margenes con los árboles y arbustos que contiene.

Expresada finca tiene contra si las cargas de permitir el riego de las fincas de la margen izquierda de la cacería, el día sábado de todas las semanas, y tres pasos de personas por una de la cacería, y por badén mientras no se hagan puentes, las carretas, más los dos lavaderos que hoy existen.

Adquirió el recurrente repetido inmueble, por compra que en documento privado de catorce de Julio del año último, hizo a D. Placido Rodrigo Rodrigo y a D. Esteban Latorre Martínez, vecinos de La Muedra, y a D. Benito Rodrigo Muñoz, vecino de Buenos Aires (República Argentina), representado por su hermano político D. Francisco Durán Arribas.

En su virtud, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes perjudicar la inscripción solicitada, ó que tengan en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el diecisiete de Noviembre último, en que tuvo lugar la publicación del primer edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

Anuncios particulares.

CEBOS ENVENENADOS.—Competentemente autorizado, y como arrendatario del aprovechamiento de la caza en el mismo, a partir del día 25 del actual, y durante toda la época de veda, se colocaran cebos envenenados en el monte denominado Matamala, de este término municipal, para procurar la extinción de animales dañinos.

Lo que se hace público, para general conocimiento.—Sor a 23 de Febrero de 1921.—Arsenio Vallejo.